

AL DESPACHO DE la señora juez el proceso ejecutivo 2021-00018-00, para inscribir medida de embargo de remanente- Cimitarra
27 de abril de 2021.

La Secretaria,


ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CON FUNCION DE GARANTIAS CONOCIMIENTO DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA
CIMITARRA-SANTANDER.

Veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	681904089001-2021-00018-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDADO:	JOSE ALVEIRO PEREZ DURAN C.C. 88.275.135
DEMANDANTE:	BANCO DE COLOMBIA NIT 890903938-8

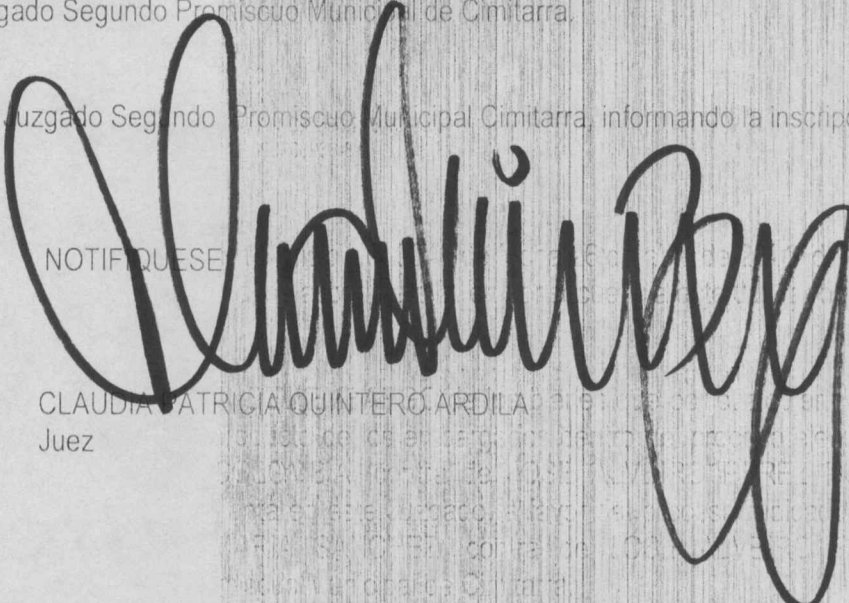
Por ser viable la petición impetrada mediante oficio No. 0046 de fecha 26 de abril de 2021, del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Cimitarra, se accede a ella, en consecuencia este Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR LA INSCRIPCION DEL EMBARGO de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados dentro del proceso ejecutivo de Minima cuantía, adelantado por BANCO DE COLOMBIA, contra de JOSE ALVEIRO PEREZ DURAN, radicado 681904089001-2021-00018-00, que adelanta en este Juzgado, a favor del proceso radicado 681904089002-2021-00030-00, demandante ROSA MARIA SANCHEZ, contra de JOSE ALVEIRO PEREZ DURAN adelantado por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Cimitarra.

SEGUNDO: Oficiar al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Cimitarra, informando la inscripción de la medida.

NOTIFIQUESE


CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA
Juez

RME